

CONSTANCIA: Manizales, 15 de abril de 2024. A despacho en la fecha con solicitud para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00230-00

El anterior memorial presentado por la vocera judicial de la parte actora en esta demanda ejecutiva con garantía real promovida por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en contra de LEIDY TATIANA LADINO CANO, se dispone incorporarlo al mismo para los fines legales pertinentes.

Toda vez que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, no se ha pronunciado frente a la medida de embargo comunicada, NO se accede a la petición formulada, toda vez que, por tratarse de un proceso con garantía real, no debe negarse la inscripción del embargo solicitado; en el evento que se niegue, el despacho decidirá lo pertinente al respecto.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 057 del 16/04/2024</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
